



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2024-005

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LAS ÓRDENES EJECUTIVAS 2022-004 Y 2023-010 QUE AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA DE \$1,250,000 DEL CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUND AL BANCO DE DESARROLLO CENTRO ORIENTAL, CON EL FIN DE IMPLANTAR UN PROGRAMA DE DONATIVOS PARA BENEFICIAR A LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS DE LA CIUDAD DE CAGUAS QUE HAYAN EXPERIMENTADO PÉRDIDA DE INGRESOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a: “Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código”. Además, el Código requiere que los receptores de dichos fondos sean “entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad”. Artículo 1.040 (c); Artículo 2.033.

POR CUANTO: La antes citada disposición de ley también establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarse mediante Resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal, excepto cuando los bienes y fondos municipales sean para la realización de programas auspiciados por cualquier ley federal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2021 se aprobó la ley federal conocida como *American Rescue Plan Act* de 2021 (ARPA), Ley Pública Núm.: 117-2. Dicha Ley, en su Sección 9901, autoriza una asignación de fondos a los municipios con el nombre de *Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund (CSLFRF)*. Esta asignación se regula por un reglamento adoptado por el Departamento del Tesoro Federal y codificado en 31 CFR 35. Entre otras actividades, tanto la ley ARPA como el reglamento del Tesoro autorizan a los municipios a otorgar donativos (*grants*) en diversas situaciones para cumplir sus propósitos.


POR CUANTO: Por medio de la Ordenanza Número 2 del Año Fiscal 2021-2022, del 11 de agosto de 2021 se autorizó al Primer Ejecutivo Municipal, con relación a los fondos recibidos del programa federal *CSLFRF*, “a crear, diseñar, y administrar, las estrategias, programas y beneficios que determine son necesarios para el Municipio y sus habitantes”.

POR CUANTO: En el Artículo 1.018 del Código Municipal se establece que: “El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. La antes citada disposición estatutaria a su vez establece en parte que el “Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio...(c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales... (h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones

necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza”.

POR CUANTO: El Banco de Desarrollo Centro Oriental, en adelante BADECO, es una entidad sin fines de lucro cuya misión es facilitar capital financiero a emprendedores, individuos y entidades con acceso limitado a crédito, con el fin de promover el desarrollo económico. A su vez, provee servicios, consejería y orientación a prospectos que interesan desarrollar un pequeño o mediano negocio y no tienen acceso a productos financieros tradicionales. En alianza con la industria privada, la banca tradicional, instituciones educativas y programas federales, BADECO ha creado varios productos y servicios especializados dirigidos a pequeñas y medianas empresas, así como a individuos interesados en establecer un negocio o mejorar sus condiciones de vivienda.

POR CUANTO: La emergencia del COVID-19 tuvo un impacto económico negativo sobre los pequeños negocios de nuestra Ciudad, principalmente debido a las medidas y restricciones impuestas para evitar la propagación del virus. Ante esta situación, BADECO presentó una propuesta al Municipio solicitando fondos de la Ley ARPA para implantar un programa de donativos para beneficiar a los pequeños negocios de la Ciudad que hayan experimentado pérdida de ingresos durante la pandemia y que no hayan sido compensados a través de otros programas gubernamentales.

 **POR CUANTO:** Como parte de las medidas para responder efectivamente a la crisis de salud pública y a los efectos agravantes de la pandemia, el 31 de marzo de 2022 el alcalde, William Edgardo Miranda Torres, firmó la Orden Ejecutiva 2022-004 para autorizar la transferencia de \$2,500,000 del *CSLFRF* a BADECO, con el fin de implantar un programa de donativos para beneficiar a los pequeños y medianos negocios de la ciudad de Caguas que hayan experimentado pérdida de ingresos durante la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO: Eventualmente, el 18 de octubre de 2022 se formalizó el contrato núm. 2023-001239 mediante el cual el Municipio le otorgó a BADECO la subvención de \$2,500,000 para los propósitos antes mencionados. En la Cláusula Vigésima del referido contrato, entre otras cosas, se estableció que el primer pago o transferencia, equivalente al 50% de la subvención (\$1,250,000), se efectuará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Se estableció, además, que el segundo pago o transferencia del restante 50% (\$1,250,000) se efectuará tan pronto se hayan desembolsado en donativos al menos el 80% (\$1,000,000) del primer pago o transferencia.

POR CUANTO: El 26 de junio de 2023 el alcalde, William Edgardo Miranda Torres, firmó la Orden Ejecutiva 2023-010 para reducir la subvención asignada a \$1,250,000 y redefinir la cuantía máxima que podrá ser utilizada para gastos administrativos a un 10%. Este cambio conllevó una enmienda al contrato 2023-001239-A que se formalizó el 26 de junio de 2023.

POR CUANTO: Luego de tres años de haber concluido los periodos de “lockdown”, decretados por el Gobierno Central en plena pandemia, el impacto económico negativo experimentado por los negocios en la Ciudad se ha ido revirtiendo. Las solicitudes para participar de este Programa de Donativos han mermado significativamente, y el ritmo de gastos ha sido más lento de lo proyectado. Es por ello por lo que interesamos reducir nuevamente la subvención otorgada a BADECO. Los fondos liberados a través de esta nueva enmienda serán utilizados para atender otras necesidades igualmente elegibles bajo las guías del programa federal *CSLFRF*.

POR TANTO: YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección 1ra. de la Orden Ejecutiva 2022-004 para que establezca lo siguiente:

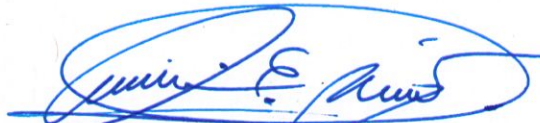
SECCIÓN 1RA.: Se autoriza la transferencia de \$750,000 del *Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund* a BADECO, con el fin de desarrollar e implantar un programa de donativos que beneficie a dueños de **pequeños negocios** que hayan experimentado pérdida de ingresos durante la pandemia del COVID-19 y que no hayan sido compensados a través de otros programas gubernamentales.

SECCIÓN 2DA.: La Secretaría de Desarrollo Económico procederá a enmendar nuevamente el Contrato Núm. 2023-001239 con el propósito de reducir el importe de la subvención, según se establece en esta Orden Ejecutiva, y requerir a BADECO la devolución de \$500,000 que figuran ser la diferencia entre la subvención previamente conferida versus la subvención enmendada.

SECCIÓN 3RA.: Todas las demás secciones de las Órdenes Ejecutivas 2022-004 y 2023-010 permanecerán inalteradas.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 23 de febrero de 2024, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde